



Folio:
DRMI/DABys/ **5089** /2023

Asunto:
Notificación de Adjudicación.

CDMX, a 29 de diciembre de 2023
AD/ 108 /2023

LIC. JOSÉ MAXIMILIANO GUERRERO DÍAZ DE LEÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
D'SAZÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: MATEO SALDAÑA 60, COL. SAN LORENZO TEZONCO BARRIO
ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09900, CDMX
TELÉFONO: 55-2476-8207
PRESENTE

Por este medio se le informa que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 segundo párrafo, 26 fracción III, 38 tercer párrafo, 42 penúltimo párrafo, 43 último párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 78 segundo párrafo y 85 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, así como, al Oficio No. COCENDI/1526/2023, suscrito por el área técnica y requirente de los bienes y la Autorización Especial para llevar a cabo la contratación de manera anticipada, emitida a través del Módulo de Administración y Seguimiento de Contratos Plurianuales con Folio 2024-11-B00-245, la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura a través de la División de Adquisición de Bienes y Servicios llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa relativa a la **"Adquisición de alimentos que requiere la Coordinación y los Centros de Desarrollo Infantil del Instituto Politécnico Nacional, incluyendo su distribución"**, para el ejercicio fiscal 2024, con cargo a la Partida Presupuestal 22102.

Por lo anterior, y tomando en consideración los aspectos referidos dentro de la Proposición presentada por su representada y una vez validada por la **Coordinación de Centros de Desarrollo Infantil del IPN**, en su carácter de área técnica y requirente de los bienes, se ha determinado adjudicar a la empresa que usted representa la adjudicación directa relativa a la **"Adquisición de alimentos que requiere la Coordinación y los Centros de Desarrollo Infantil del Instituto Politécnico Nacional, incluyendo su distribución"**, para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	MONTO		NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA
			MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO		
ÚNICA	"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS QUE REQUIERE LA COORDINACIÓN Y LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, INCLUYENDO SU DISTRIBUCIÓN", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.	De conformidad con lo señalado en el "Anexo Técnico"	De conformidad con lo señalado en el "Anexo Técnico"		De conformidad con lo señalado en Cotización	\$4,231,536.86	\$10,682,426.37	IPN-ADQ-AD-213-2023	La vigencia del contrato y el plazo de ejecución serán a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.
SUBTOTAL						\$4,231,536.86	\$10,682,426.37		
I.V.A.						\$1,328.80	\$3,301.60	% DE LA FIANZA	10%
I.E.P.S.						\$38,846.30	\$97,011.68	IMPORTE DE LA FIANZA	\$1,068,242.63
TOTAL						\$4,271,711.96	\$10,782,739.65	TIPO DE FIANZA	DIVISIBLE





Los precios unitarios en su cotización serán fijos durante la vigencia del contrato y las cantidades a solicitar estarán sujetas al presupuesto mínimo y máximo a ejercer, conforme a las necesidades de la **Coordinación de Centros de Desarrollo Infantil del IPN**

Es importante señalar, que el Anexo Técnico y su Cotización formarán parte integrante del contrato, el cual será firmado por las partes.

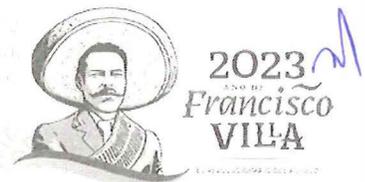
La vigencia del contrato y el plazo de ejecución serán a partir del día 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

La formalización del contrato se realizará dentro de los QUINCE (15) días naturales siguientes a la presente Notificación de Adjudicación, mismo que se deberá firmar en el Módulo de CompraNet denominado Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO CUARTO del "ACUERDO por el que se incorpora como un Módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el día 18 de septiembre de 2020, que a la letra dice:

"Los servidores públicos, proveedores, contratistas, así como los prestadores de servicios nacionales involucrados en la formalización de un instrumento jurídico, derivado de algún procedimiento de contratación realizado por las dependencias y entidades, utilizarán como medio de identificación electrónica la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) que emite el Servicio de Administración Tributaria.

En virtud del tiempo que se requiere para la elaboración y la formalización del contrato a través del MFIJ, **al día hábil siguiente a la fecha de recepción de la presente Notificación de Adjudicación, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada y fotocopias simples de los siguientes documentos con los que acrediten su existencia legal y las facultades de sus representantes para suscribir el Contrato correspondiente,** en el Departamento de Control Normativo de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN, ubicado en la Planta Baja del Edificio de la Secretaría de Administración, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Miguel Bernard, Col. Residencial la Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07738, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas; una vez llevado a cabo el cotejo, se le devolverán los documentos originales o certificados, conservando las fotocopias simples de los mismos:

- **Escrito mediante el cual acredita la existencia y personalidad jurídica de la adjudicada, firmado por su representante legal,** en el cual manifieste, **Bajo protesta de decir verdad,** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y suscribir el contrato correspondiente (Formato del Escrito se anexa al presente).
- **La "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente en sentido POSITIVO, misma que deberá cubrir la fecha de formalización del contrato,** en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación y en términos de lo dispuesto en las Reglas 2.1.25 y 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el DOF el día 27 de noviembre de 2022.
- **La "Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social" vigente en sentido POSITIVO misma que deberá cubrir la fecha de la formalización del contrato,** en términos del ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de septiembre de 2022, así como, el artículo 39, fracción VI, Inciso j) del Reglamento de la LAASSP.
- **El ACUSE mediante el cual autoriza al IMSS para hacer pública su opinión de cumplimiento,** en términos de la Regla Séptima del Anexo Único del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria del 27 de abril 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter





general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el DOF el 22 de septiembre del 2022.

- La **"Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos" (INFONAVIT) vigente SIN ADEUDOS, misma que deberá cubrir la fecha de formalización del contrato**, de conformidad con lo señalado en la Regla 1 y en el Anexo Único del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por el que se emiten las Reglas para obtención de las constancias de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio 2017.
- **Acta Constitutiva completa**, y en su caso, **la última modificación**, en caso de que en dichas actas no se otorgue poder para actos de administración al Representante Legal, se deberá presentar el **poder para actos de administración o un poder especial** que le otorgue dichas facultades, ambos protocolizados ante Notario Público (Personas Morales).
- **Cédula de Identificación Fiscal (RFC)** expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- **Identificación oficial vigente con firma y fotografía** del representante legal que firmará el (los) Contrato (s) (INE o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional).
- **Estado de cuenta de la Institución Bancaria en la cual se realizarán las transferencias**, debiendo contener el número de cuenta y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
- **Comprobante de Domicilio** (predial, agua, luz o teléfono fijo) cuya fecha se encuentre dentro de los 3 meses previos a la firma del Contrato en el MFIJ, en caso de que el comprobante de domicilio no esté a nombre de la persona moral adjudicada, deberán presentar copia del contrato de arrendamiento respectivo.
- **Manifiesto por escrito Bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni se actualiza un Conflicto de Interés, en términos de lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Formato del Escrito se anexa al presente).**
- **Escrito** en donde declare el **Domicilio Consignado, Teléfono y Correo Electrónico para recibir y oír toda clase de notificaciones** que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la Ley, su Reglamento y demás normatividad vigente en la materia (Formato del Escrito se anexa al presente).
- **Escrito firmado Bajo protesta de decir verdad**, en el que indique la **Estratificación de la empresa (micro, pequeña o mediana)**, señalando el número de personas que integran su planta de empleados, con base en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el DOF el 30 de junio de 2009, emitido por la Secretaría de Economía, de común acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- **Escrito de Declaración de Integridad bajo protesta de decir verdad**, mediante el cual los licitantes manifiesten que, por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.
- **Escrito** en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que es de **nacionalidad mexicana**.
- **DEBERÁ presentar el ACUSE de presentación y el Manifiesto de "No Conflictos de Intereses" que incluya el nombre del representante legal quien firma la proposición**, formulado a través de la dirección electrónica <https://www.gob.mx/sfp/articulos/sistema-del-manifiesto-de-vinculos-y-relaciones-de-particulares-con-servidores-publicos?idiom=es>, en donde manifieste que **"No Tienen Conflicto de Interés"** para participar en este procedimiento de contratación, **el cual deberá ser de fecha a partir del presente oficio**, de conformidad con lo señalado en el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, **siendo este medio el único para presentarlo**.

Así mismo, se hace de su conocimiento **que serán responsables de estar inscritos y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)**, en la página <https://www.gob.mx/tramites/ficha/inscripcion-al-registro-unico-de-proveedores-y-contratistas/SFP2645> de

Edificio de la Secretaría de Administración, Planta Baja, Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Av. Miguel Otón de Mendizábal s/n, esq. Miguel Bernard, Col. Ciudad de las Escuelas, Alcaldía Gustavo A. Madero, 07738, Ciudad de México. Tel. 5725-6000 ext.: 51148, Correo Electrónico: drmi@ipn.mx



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO

conformidad con los numerales 18 y 20 del "Acuerdo por el cual se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado *CompraNet*", en ese sentido, a solicitud de los proveedores adjudicados, la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura, previa validación de la información capturada en el Sistema *CompraNet* por los proveedores, llevará a cabo la inscripción.

Cabe señalar que, deberá darse de alta en el Sistema de Administración para Proveedores de Bienes y Servicios Institucional (S@PBSI), para integrarse al Padrón de Proveedores del IPN, en la página <https://www.sapbsi.ipn.mx/>, para agilizar el trámite administrativo interno relacionado con el pago, para lo cual se requieren los siguientes documentos:

Persona Moral:

- Acta Constitutiva completa.
- Estado de cuenta bancario, no mayor a tres meses.
- Constancia de Situación Fiscal del mes en curso de la empresa.
- Comprobante de domicilio fiscal, no mayor a tres meses (luz, agua, teléfono fijo o predial).
- Curriculum de la empresa, sin fecha.
- Formato 10 (generarlo en la plataforma del S@PBSI).
- Identificación Oficial vigente con firma y fotografía (INE o Pasaporte vigentes o Cedula Profesional) del representante legal de la empresa.
- CURP del representante legal de la empresa.
- Constancia de Situación Fiscal del mes en curso del representante legal de la empresa.

El pago correspondiente será de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez recibido el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el cual deberá describir los servicios, los precios unitarios, los descuentos que en su caso otorgue, el importe total más impuestos y número de contrato, a entera satisfacción de la **Coordinación de Centros de Desarrollo Infantil del IPN**, área que validará y enviará a la Dirección de Recursos Financieros del Instituto Politécnico Nacional, sita en el segundo piso del Edificio de la Secretaría de Administración del IPN, encargada de realizar el pago.

En el caso de que los CFDI entregados por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, el Instituto se las hará saber por escrito para su corrección dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de lo previsto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las establecidas anteriormente y no se otorgará anticipo alguno.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79 fracciones I, II y III, Incisos b) y e) del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente, así como, el Numeral VI.4.15.10.3 de las POBALINES del IPN, **la Garantía de Cumplimiento DIVISIBLE será del 10% del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos**, la cual deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios.

La Garantía de Cumplimiento DIVISIBLE deberá entregarse dentro de los DIEZ días naturales siguientes a la fecha de la firma del contrato a través del MFIJ, en el Departamento de Control Normativo de la División de Adquisición de Bienes y Servicios de la Dirección de Recursos Materiales e Infraestructura del IPN, ubicado en la Planta Baja del Edificio de la Secretaría de Administración, en Av. Miguel Othón de Mendizábal s/n, esq. Av. Miguel Bernard, Col. La Escalera, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07320, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 horas.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley, el Proveedor se obliga a garantizar la calidad de los bienes, así como, la distribución de los mismos, y los defectos y/o vicios ocultos respectivos, o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido.

El proveedor deberá garantizar por escrito la calidad de los bienes de las subpartidas de la Partida Única que oferta, a partir de la fecha de su recepción en la COCENDI y/o en los CENDI, asimismo, manifestar que se harán responsables ante el IPN de manera directa de aquellos bienes que presenten deficiencias y/o vicios ocultos o deficiencias de calidad o contra el mal estado de los alimentos o de los empaques que alteren su calidad, **y que**





realizarán la **SUSTITUCIÓN O CANJE** de los bienes que presenten deficiencias y/o vicios ocultos o deficiencias de calidad o contra el mal estado de los alimentos o de los empaques que alteren su calidad o que tengan especificaciones distintas a las establecidas en el anexo técnico, o de calidad inferior a la propuesta, por lo que se obligarán a sustituir el 100% del volumen de los bienes devueltos en un plazo máximo de 24 horas en el lugar donde se encuentren los bienes, contados a partir de la fecha de notificación de ese hecho, sin costo alguno y sin responsabilidad alguna para el IPN, siendo los gastos que se generen con motivo de la sustitución o canje por cuenta de su representada, aceptando que en caso de que no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para sustitución o canje en los plazos estipulados, se hará acreedor a la aplicación de las Penas Convencionales, y en su caso, se llevará a cabo la ejecución de la Garantía de Cumplimiento del Contrato; independientemente de la facultad que el IPN podrá ejercer en términos de lo previsto en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

Los proveedores son los únicos responsables de la ejecución de los servicios proporcionados, de los daños a terceros, de daños a bienes muebles e inmuebles por negligencia, dolo o mala fe, responsabilizándose al 100% (cien por ciento) de cualquier reclamación por tales conceptos, así como el pago de daños y perjuicios ocasionados. Para garantizar esto, **se obligan a entregar a la Coordinación de Centros de Desarrollo Infantil del IPN, dentro de los DIEZ días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, una Póliza de Responsabilidad Civil VIGENTE equivalente al 25% (veinticinco por ciento) del monto máximo total del contrato que ampare el 100% (cien por ciento) de los daños y perjuicios causados en los bienes y/o personas que se encuentran en las instalaciones del IPN o su personal**, misma que deberá estar vigente mientras que el instrumento contractual conserve su existencia legal y validez.

Se hace de su conocimiento que con el fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflicto de intereses las partes que intervinieron en esta adjudicación (Área Contratante y Área Requirente) declaran que conocen las directrices contenidas en el "Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el diario Oficial de la Federación el día 20 de agosto de 2015; y los "Acuerdos por los que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, por lo cual entienden su contenido y alcance.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"La Técnica al Servicio de la Patria"


C.P. JOSÉ ALONSO GARCÍA SALAZAR
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
E INFRAESTRUCTURA

c.c.p. Mtro. Javier Tapia Santoyo. - Secretario de Administración del IPN. - Para su conocimiento.
Lic. Mariana Cuatrecasas Monroy. - Coordinadora de Centros de Desarrollo Infantil del IPN. - Presente.

JAGS/GAIP/rsd*



